0 1 FEB 2017



Proyecto de Ley Nº 924/2016 - CR

"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Declara de Necesidad Pública e Interés Nacional el asfaltado de la carretera Calango - San Juan de Viscas que une las provincias de Cañete y Yauyos de la Región Lima.

El Grupo Parlamentario de Fuerza Popular, a iniciativa del congresista Percy Alcalá Mateo, en ejercicio de las facultades legislativas contenidas en el artículo 107° de la Constitución Política del Perú y de conformidad con lo previsto en el artículo 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta el siguiente Proveete de CONGRESO DE LA REPÚBLICA CONGRESO DE

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República, Ha dado la Ley siguiente:

DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL EL ASFALTADO DE LA CARRETERA CALANGO - SAN JUAN DE VISCAS QUE UNE LAS PROVINCIAS DE CAÑETE Y YAUYOS DE LA REGIÓN LIMA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Objeto de la Ley

Declárase de Necesidad Pública e Interés Nacional el asfaltado de la carretera que conecta las localidades de Calango en la provincia de Cañete y, San Juan de Viscas en la provincia de Yauyos, ambas pertenecientes a la Región Lima, denominada ruta PE-22 EMP. PE-1S (I.V. MALA) en la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, SINAC, contenida en el Anexo del Decreto Supremo Nº 011-2016-MTC, sin afectar las áreas naturales y arqueológicas protegidas, así como el medio ambiente.

Lima, enero de 2017

PERCY ALCALA MATEO Congresista de la República

Luis F. Galarreta Velarde

Portavoz (T)
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

1 Danielle

G. MARTORELL (

www.congreso.gob.pe

AGUS LAN.

Jr. Azángaro 468, Lima - oficina 408

Teléfono: 311-7125 anexo 7125

arlo Tidlak.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, O3 de + e3 xe ro del 2013...

Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición Nº 924. para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de
TRANSO RES. Y CONCOLOS.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto propone una ley que declara de necesidad pública e interés nacional el asfaltado de la carretera que conecta las localidades de Calango, en la provincia de Cañete y, San Juan de Viscas, en la provincia de Yauyos, ambas pertenecientes a la Región Lima.

Dicho tramo carretero se ubica en la denominada ruta PE-22 EMP. PE-1S (I.V. MALA) según la Actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras, SINAC, contenida en el Anexo del Decreto Supremo Nº 011-2016-MTC.

Esta carretera se inicia en el poblado de Mala en el Km. 85.5 de la Panamericana Sur; el tramo desde Mala hasta La Capilla tiene una longitud de 25 Km. de longitud y es carretera asfaltada, desde este punto, el resto de la carretera es afirmada, finalizando en San Juan de Tantaranche en el Km. 111; con el código de ruta PE-22A.

Desde el año 2015 se viene atendiendo la carretera por Administración Directa, con un presupuesto de S/. 1'245,000.00 y se mantenía cuadrillas de personal obrero para que realizaran actividades de mantenimiento rutinario, como limpieza de calzada, bacheo manual, roce de vegetación, entre otros.

La declaratoria pretende que se dé prioridad a una ruta transversal, paralela al río Mala que no solo beneficiará a las localidades aludidas, sino que permitirá completar una ruta que conecta a los demás pueblos de la zona noroeste de Yauyos.

Esta nueva vía permitirá un transporte más rápido y fluido para pobladores, comerciantes y también para un potencial flujo turístico hacia los pueblos del noroeste de Yauyos tales como Huáñec, Quinches, Cochas y San Joaquín.

Esta construcción requiere de un presupuesto, el cual debe ser priorizado y en el que deben tener participación el Gobierno Central, el Gobierno Regional y las municipalidades, pues el tramo en mención involucra diversos niveles de ruta según la clasificación nacional.

Es necesario resaltar que en tramos similares trabajados en esta vía se ha contado con el invalorable aporte del trabajo, mediante faenas comunales, de los pobladores y de los integrantes de las comunidades campesinas de la zona.

Asimismo, debido a que este tramo de la vía no está aún asfaltado, los pobladores tienen constantes dificultades para trasladarse, para sacar sus productos y para su comercialización.

Además, que no pueden explotar adecuadamente sus múltiples atractivos turísticos por la dificultad para interconectarse con las otras poblaciones y para facilitar el flujo de visitantes.



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"

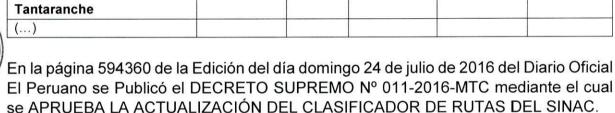
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

La ejecución del asfaltado de esta carretera permitiría una mayor integración de las localidades ubicadas en ambas márgenes del río Mala al reducir las horas de viaje, facilitando no solo la venta de sus productos, sino que además fomentará el turismo interno, lo que generaría nuevas fuentes de trabajo e ingresos para sus habitantes, con el propósito de dar impulso económico a la zona y lograr un mayor nivel de desarrollo socio económico de la población.

Esta propuesta tiene fundamento en las siguientes disposiciones normativas:

En la Página 395276 de la Edición del día viernes 1 de mayo del año 2009 del Diario Oficial "El Peruano" se publicó la RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 311-2009-MTC/02 (Lima, 21 de abril de 2009) en la cual se PRECISAN DERECHO DE VÍA DE DIVERSAS CARRETERAS.

CARRETERA	TRAMO	RUTA	LONGITUD KM	DPTO.	DERECHO DE VÍA
() Emp.PE-1S (I.V.Mala) – Calango – La Capilla – Viscas -San Lorenzo de Quinti - San Juan de Tantaranche	Toda la Ruta	PE- 1SA	116+900	Lima	20 m (10m. c/l del eje)
()					



Consecuentemente, en la Edición del día miércoles 27 de julio del año 2016 del Diario Oficial "El Peruano" se Publicó la "Separata Especial del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que contiene la ACTUALIZACIÓN DEL CLASIFICADOR DE RUTAS del SISTEMA NACIONAL DE CARRETERAS – SINAC, como ANEXO del DECRETO SUPREMO Nº 011-2016-MTC, especificado líneas arriba.

En esta actualización está considerada la ruta PE-1S, o Longitudinal de la costa sur, identificada con el prefijo "PE-1S", la cual tiene cuatro (04) variantes y cuatro (04) ramales.

Una de las cuales es la ruta transversal que parte de Mala y es denominada como I.V. Mala (PE-22 A) - Pte. Asia - Asia

b) EJES TRANSVERSALES

PE-22 A Trayectoria: Emp. PE-1S (I.V. Mala) - Calango - La Capilla - San Juan de Viscas - Alloca - Huancata - Sangallaya - San Lorenzo de Quinti - San Juan de Tantarache - Carhuapampa - Chicliapata - Chayanca - Yuracmayo - Emp. PE-22 (Río Blanco).



"Decenio de las personas con discapacidad en el Perú"
"Año de la consolidación del Mar de Grau"

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gasto alguno al Erario Nacional, en estricto acatamiento a lo estipulado en el Artículo 79° de la Constitución Política del Perú. Ello, en razón de que, es una norma de carácter declarativo

EFECTOS DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

Al aprobarse la presente iniciativa de ley se estaría complementando y reforzando la importancia que la normatividad vigente ha dado a esta ruta a fin de que se considere el presupuesto necesario para el asfaltado del tramo Calango y San Juan de Viscas, como eje transversal para unir las jurisdicciones de la cuenca del río Mala.